



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

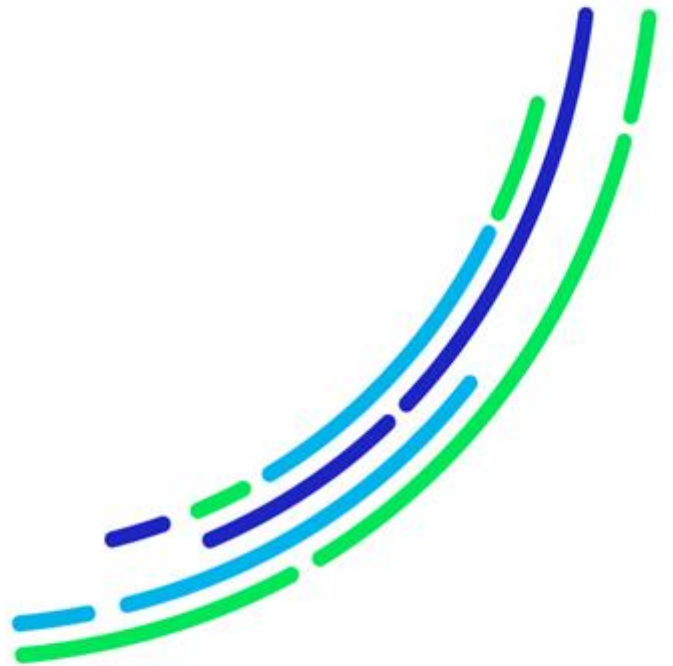
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

INFORME N° 146 / 2020
23 DE MARZO DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<p>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 
---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

RV: rte. oficio

Jue 07-04-2022 1:07

Para:

📎 2 archivos adjuntos (459 KB)

E197927.pdf; FIRMADO_IS de IF N° 146 de 2020_Mun Vallenar.pdf;

Enviado el: viernes, 25 de marzo de 2022 20:48

Para:

CC:

Asunto: rte. oficio

Señor
Alcalde
Municipalidad de Vallenar
Presente

-
Se remite a usted para conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.
E197297 de 2022 e I.S. de I.F. N° 146 de 2020
Atentamente



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ROSANA AURORA PERALTA DORADOR

Oficial de Partes, Oficina de Partes

Contraloría Regional de Atacama

Contraloría General de la República

(56) 2 3240 2027

rperaltad@contraloria.cl

Vallejo 450, Copiapó

contraloria.cl

rte. oficio

Vie 25-03-2022 20:30

Para:

📎 2 archivos adjuntos (459 KB)

E197922.pdf; FIRMADO_IS de IF N° 146 de 2020_Mun Vallenar.pdf;

Sra.

Directora de Control

Municipalidad de Vallenar

Presente

Se remite a usted para conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

E197922 de 2022 e I.S. de I.F. N° 146 de 2020

Atentamente



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ROSANA AURORA PERALTA DORADOR

Oficial de Partes, Oficina de Partes

Contraloría Regional de Atacama

Contraloría General de la República

(56) 2 3240 2027

rperaltad@contraloria.cl

Vallejo 450, Copiapó

contraloria.cl

rte. oficio

Vie 25-03-2022 20:43

Para:

Señor (a)
Secretaria Municipal
Municipalidad de Vallenar
Presente

-
Se remite a usted para conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.
E197925 de 2022 e I.S. de I.F. N° 146 de 2022
Atentamente



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ROSANA AURORA PERALTA DORADOR

Oficial de Partes, Oficina de Partes

Contraloría Regional de Atacama

Contraloría General de la República

(56) 2 3240 2027

rperaltad@contraloria.cl

Vallejo 450, Copiapó

contraloria.cl

rte. oficio

Vie 25-03-2022 20:36

Para:

Señor
Gobernador
Gobierno Regional
Presente

-
Se remite a usted para conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.
E197924 de 2022 e I.S. de I.F. N° 146 de 2020
Atentamente



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ROSANA AURORA PERALTA DORADOR

Oficial de Partes, Oficina de Partes

Contraloría Regional de Atacama

Contraloría General de la República

(56) 2 3240 2027

rperaltad@contraloria.cl

Vallejo 450, Copiapó

contraloria.cl

rte. oficio

Vie 25-03-2022 20:33

Para:

Señora

Encargada de la Unidad de Auditoría Interna

Gobierno Regional

Presente

-
Se remite a usted para conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

E197923 de 2022 e I.S. de I.F. N° 146 de 2020

Atentamente



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ROSANA AURORA PERALTA DORADOR

Oficial de Partes, Oficina de Partes

Contraloría Regional de Atacama

Contraloría General de la República

(56) 2 3240 2027

rperaltad@contraloria.cl

Vallejo 450, Copiapó

contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° : 202

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 25 de marzo de 2022.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 146, de 2020, sobre Inspección a las Obras del Contrato “Construcción Soluciones Sanitarias Localidad Incahuasi, Vallenar” a cargo de la Municipalidad de Vallenar.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, cuyos aspectos se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Atacama.
Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	25/03/2022	
Código validación	MAJ3C2MW9	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° : 203

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 25 de marzo de 2022.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 146, de 2020, sobre Inspección a las Obras del Contrato “Construcción Soluciones Sanitarias Localidad Incahuasi, Vallenar” a cargo de la Municipalidad de Vallenar.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

-Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	25/03/2022	
Código validación	mPrwdyaR1	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° : 204

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 25 de marzo de 2022.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 146, de 2020, sobre Inspección a las Obras del Contrato "Construcción Soluciones Sanitarias Localidad Incahuasi, Vallenar" a cargo de la Municipalidad de Vallenar, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

-Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	25/03/2022	
Código validación	MAJ3C2N00	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° : 205

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 25 de marzo de 2022.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 146, de 2020, sobre Inspección a las Obras del Contrato “Construcción Soluciones Sanitarias Localidad Incahuasi, Vallenar” a cargo de la Municipalidad de Vallenar.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

-Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	25/03/2022	
Código validación	MAJ3C2PO7	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° : 206

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
 QUE INDICA.

COPIAPÓ, 25 de marzo de 2022.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 146, de 2020, sobre Inspección a las Obras del Contrato "Construcción Soluciones Sanitarias Localidad Incahuasi, Vallenar" a cargo de la Municipalidad de Vallenar.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
 ENCARGADA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

-Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	25/03/2022	
Código validación	mPrwdyYcr	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N°: 138/2022

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 146, DE 2020, SOBRE INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL CONTRATO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD INCAHUASI, VALLENAR”, A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

COPIAPÓ, 23 de marzo de 2022.

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General de la República y el oficio N° 101, de 2021, la Municipalidad de Vallenar, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 146, de 2020, sobre Inspección de Obra Pública al contrato denominado “Construcción Soluciones Sanitarias Localidad Incahuasi, Vallenar”, el que fue remitido a dicha entidad mediante oficio N° E78809, con fecha 19 de febrero de 2021.

A través del presente seguimiento esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, Nos 9, Industria, Innovación e Infraestructura y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se

AL SEÑOR
EDUARDO VÉLIZ GUAJARDO
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control Municipalidad de Vallenar
Secretaría Municipal de Vallenar
Gobierno Regional de Atacama y a su Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Atacama



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el municipio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron a cabalidad:

1. Acápito I.1, numeral 19, Sobre Aspectos Constructivos, trabajos de pavimentación ejecutados sin ajustarse a planimetría (C): Se constató que varios de los trabajos de pavimentación, no se ajustan a la superficie y a las condiciones técnicas proyectadas. A modo de ejemplo se puede mencionar la superficie ejecutada de la acera ubicada en la intersección de las calles Yerbas Buenas y Luis Pasteur, los fondos de saco proyectados en los pasajes El Orito y El Bronce, y la ausencia de base estabilizada adyacente a calzada para los precitados pasajes, sin encontrar al momento de la inspección las disminuciones correspondientes debidamente sancionadas.

Al respecto, se requirió a la entidad arbitrar las medidas tendientes a disminuir las partidas que resulten de la referida modificación de los pavimentos y remitir los antecedentes que acrediten haber realizado las correcciones pertinentes.

En su respuesta la entidad edilicia informó que los trabajos se ejecutaron en relación a las condiciones geográficas del terreno, añadiendo en su contestación que la inspección técnica habría realizado los descuentos correspondientes a los trabajos de pavimentación, y que estos habrían quedado reflejados en el estado de pago N° 9, señalando además que dicho monto no se habría descontado el referido estado pago, sino más bien, habría quedado retenido como un saldo a favor de la entidad municipal, en caso de existir alguna obra mayor a futuro que amerite el uso de dichos recursos.

Sobre el particular, cabe hacer presente que la municipalidad no aportó antecedentes relacionados a la cuantificación de las disminuciones de obra que indica, así como tampoco acompaña en sus descargos el anotado estado de pago N° 9, por lo que la observación se mantiene, correspondiendo que dicho municipio informe a este Ente de Control, en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción de este documento, la adopción de las acciones correctivas, acompañando la documentación de respaldo pertinente, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

2. Acápito I.1, numeral 24, Sobre Aspectos Constructivos, calzadas sin ajustarse a planimetría (C): Se constató que los trabajos de pavimentación de calzadas ejecutados en el pasaje El Orito y en Veredón Proyectado, no se ajustan a las condiciones técnicas proyectadas, encontrándose ambos con un ancho de 3,5 m, en condiciones que los perfiles respectivos indican 4 m, sin encontrar al momento de la inspección las disminuciones correspondientes debidamente sancionadas.

Sobre esta materia se requirió a la municipalidad arbitrar las medidas tendientes a disminuir las partidas que resulten



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la referida modificación de los pavimentos e informar al respecto a este Organismo Contralor.

En consideración a que la entidad edilicia no se pronunció sobre la materia, se mantiene lo observado, correspondiendo que el municipio, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, remita a esta Entidad de Control los antecedentes que acrediten que se corrigieron las irregularidades detectadas en las calzadas, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

3. Acápito 1.2, numeral 2, Sobre Aspectos Administrativos, existencia de partidas pagadas, sin estar totalmente ejecutadas (C): En los estados de pago N^{os} 5, 6 y 7, las partidas contenidas en los ítems 3.1.1.3, 3.1.3, 3.1.4 y 3.3.1, tendrían un pago superior al avance real verificado en terreno.

Sobre este punto, se requirió a la entidad edilicia remitir la documentación que acredite haber regularizado las situaciones planteadas.

En su contestación, la Municipalidad de Vallenar se limitó a adjuntar una serie de registros fotográficos que no corresponden -en algunos casos- a la observación en comento. De igual forma, no aportó los antecedentes suficientes que permitieran acreditar que se hayan regularizado todas las partidas requeridas.

En consecuencia, corresponde mantener lo observado, debiendo dicho municipio, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, remitir los antecedentes que permitan verificar la regularización de la totalidad de las partidas objetadas, acompañando íntegramente la documentación de respaldo que resulte pertinente, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.

4. Acápito 1.2, numeral 4, Sobre Aspectos Administrativos, existencia de partidas pagadas, sin estar iniciada su ejecución (C): Se observó que en el Estado de Pago N° 8, de fecha 28 de enero de 2020, existen partidas pagadas sin estar ejecutadas.

En lo que atañe, se requirió a esa municipalidad remitir la documentación que acredite haber regularizado las situaciones planteadas.

Sobre el particular, el municipio en su contestación adjuntó información relacionada a la ejecución de un cierre provisorio, el cual no corresponde al objetado para la planta de tratamiento de aguas servidas, PTAS, añadiendo en su respuesta el respaldo gráfico que da cuenta de la instalación de las ventanas pertenecientes a la sala correspondiente al grupo generador de la mencionada planta de tratamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a que la entidad edilicia no aporta nuevos antecedentes que den cuenta de la ejecución del cierre provisorio, considerado en el punto 2.3, Cierros Provisorios, de las Especificaciones Técnicas Generales del Sistema Saneamiento Sanitario de la Localidad de Incahuasi, se mantiene lo observado, debiendo la municipalidad informar a este Organismo de Control, en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente documento, los antecedentes que den cuenta de la ejecución del referido cierre o en su defecto acompañar la documentación que acredite la disminución correspondiente, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

5. Acápito I.2, numeral 5, Sobre Aspectos Administrativos, casetas sanitarias y recintos de la PTAS sin sus respectivos permisos de edificación (C): De acuerdo a la información aportada por el municipio, los pagos de los derechos por los permisos de edificación fueron efectuados el día 12 de febrero de 2020, no obstante, la construcción de las casetas fue iniciada durante el mes de junio del año 2019, aproximadamente, según lo evidenciado en el estado de pago N° 1, de dicho período, por cuanto la partida ítem 2.1.3.- Cimientos-, contaba con avance a aprobado de un 52,1%; por otro lado se advirtió que la Planta de Tratamiento, no cuenta con el permiso de edificación correspondiente.

En tal contexto, se le requirió a la entidad edilicia remitir la documentación que acredite haber regularizado los referidos permisos.

En lo que concierne, la municipalidad en su respuesta adjunta los permisos de edificación N°s 53 y 54, ambos del 1 de mayo de 2021, añadiendo en su contestación que el permiso para la caseta sanitaria ubicada en Pasaje El Minero N° 430, correspondiente al expediente N° 91/2019, aun se encontraría en tramitación, exponiendo que su demora se debería a que se tuvo que realizar una regularización de las edificaciones primitivas ubicadas en el predio individualizado con anterioridad. En lo relacionado con el permiso de edificación para las casetas ubicadas en el PTAS, la municipalidad indica que este trámite aún sigue gestionándose por parte de la SECPLA.

Al tenor de lo expuesto y en condiciones de que, a la fecha la municipalidad de Vallenar aun no cuenta con la totalidad de los respectivos permisos para las edificaciones ejecutadas, corresponde mantener lo observado, correspondiendo que los permisos faltantes sean debidamente tramitados, remitiendo la documentación que así lo acredite en un plazo de 30 días hábiles, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

6. Acápito I.2, numeral 7, Sobre Aspectos Administrativos, falta de coordinación entre servicios, vulnerando los principios de eficiencia, eficacia y economicidad (C): Del análisis del proyecto y las visitas efectuadas en terreno por personal de este Organismo de Control, se advirtió una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

falta de coordinación por parte de las entidades públicas, dentro de las cuales se pueden mencionar la acontecida en el sector norte del proyecto de pavimentación y en la acera poniente de la calle Daniel Monroy existe una superposición de trabajos a ejecutar, en relación a lo contratado en la licitación ID N° 1502-15-o119, “Mejoramiento Sistemas APR Incahuasi, Comuna de Vallenar”, licitado por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, proyecto que -en síntesis- considera la construcción de su planta de tratamiento sobre calzadas ya ejecutadas, según consta en la lámina 2 de 14 -Proyecto Red de Distribución APR- y su red de impulsión bajo aceras contratadas en el proyecto en estudio, lo que derivó en la postergación del inicio de la partida, así como también se constató la ejecución de la calzada en la calle Yervas Buenas, sin haber gestionado oportunamente la reubicación de postes.

Sobre este punto, se requirió a dicho municipio concretar las coordinaciones necesarias con los organismos competentes, para dar continuidad a la obra, debiendo informar de aquello a esta Contraloría Regional.

A este respecto, en lo que concierne a la superposición de trabajos, el municipio en su contestación se limitó a señalar que, de los antecedentes tenidos a su disposición, dicha situación no pudo ser anticipada, indicando finalmente que la coordinación con otras entidades del Estado debió ser realizada por la unidad revisora del proyecto.

Por su parte y en relación con el poste ubicado en la calzada de la calle Yervas Buenas, la entidad adjunta respaldo gráfico que da cuenta de la subsanación de lo objetado.

Conforme con lo descrito y en relación a la falta de coordinación, de los antecedentes tenidos a la vista por este Organismo de Control, no se logra advertir que la entidad haya tomado las providencias pertinentes, toda vez que no adjunta documentos que logren acreditar la ejecución del tramo de pavimentación objetado o las gestiones tendientes a dar solución a lo observado, por lo que se mantiene lo observado, correspondiendo que la municipalidad remita a este Ente de Control, en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente documento, los antecedentes que acrediten las gestiones realizadas con el fin de resguardar el correcto desarrollo de la obra, en específico con la situación acontecida en la zona de pavimentación superpuesta con el proyecto denominado “Mejoramiento Sistemas APR Incahuasi, Comuna de Vallenar”, licitado por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

7. Acápito 1.2, numeral 8, Sobre Aspectos Administrativos, sobre terreno Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (AC): Las edificaciones y obras civiles relacionadas a la planta de tratamiento de aguas servidas fueron construidas en un terreno particular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre esta materia, se le requirió a la entidad edilicia determinar la juridicidad de lo obrado e informar pormenorizadamente a esta Contraloría Regional la forma en que dará cumplimiento a los aspectos anotados sobre el precitado comodato.

Al respecto, en su contestación la municipalidad no adjuntó nuevos antecedentes a los ya tenidos a disposición por este Ente de Control, por lo que se mantiene lo observado, correspondiendo que remita en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de este documento, los antecedentes sobre el debido resguardo de los intereses municipales comprometidos, acreditando que esa municipalidad administre, bajo alguna figura legal, el predio en el cual se emplaza la planta de tratamiento ejecutada, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

8. Acápito I.2, numeral 16, Sobre Aspectos Administrativos, sobre infracción a la normativa vigente que establece el DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas (C): Los trabajos de urbanización en ejecución, no cuentan con los permisos pertinentes por parte de la Dirección de Vialidad, lo anterior para la ocupación de faja fiscal, en el sector enlace Incahuasi Km. 573,500, por el emplazamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, el permiso de pavimentación, por los trabajos efectuados en la Ruta C-553, correspondiente a Calle Daniel Monroy y los permisos de paralelismo y atravesos relacionados a los trabajos de alcantarillado realizados en la Ruta 5 Norte concesionada, según los trazados del proyecto de alcantarillado contenidos en la lámina 1 de 8, - Planta General Proyecto Alcantarillado-.

En lo atinente, se le requirió a la municipalidad regularizar la totalidad de los permisos pertinentes sobre la materia e informar de aquello a este Organismo Fiscalizador.

Al respecto, y en relación con los permisos de ocupación de faja fiscal y de pavimentación, el municipio informó que la unidad técnica respectiva, se encuentra regularizando las referidas autorizaciones. Igualmente, añade que para lo observado sobre los permisos de paralelismo y atravesos, mediante el oficio N° 506, del Director Regional de Vialidad de la Región de Atacama, se habría aprobado el inicio de los referidos trabajos.

Al tenor de lo expuesto y en condiciones que -a esta fecha- la Municipalidad de Vallenar no cuenta con la totalidad de las referidas autorizaciones, se mantiene lo observado, correspondiendo que los permisos sean debidamente tramitados, remitiendo a esta Contraloría Regional la documentación que así lo acredite en un plazo de 30 días hábiles, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.

9. Acápito I.2, numeral 17, Sobre Aspectos Administrativos, sobre cantidad de certificados de ensayos de calidad de los materiales no se ajusta a la norma (C): Se observó que la cantidad de certificados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de ensayos de calidad de los materiales entregados por el contratista durante la ejecución de las casetas sanitarias y obras civiles de la PTAS, no se ajusta a lo especificado. En efecto, respecto de las partidas número 2.1.3 –Cimientos-, 2.1.4 –Sobrecimientos-, 2.1.11 –Hormigón armado-, de las casetas sanitarias y las partidas 6.1.2.1 –Hormigón elementos horizontales H-30-, 6.1.2.2 –Hormigón elementos verticales H-30-, 6.1.3.2 –Cancha acopio Humus-, 6.1.3 –Caseta operador y laboratorio-, b) Cimientos, c) Sobrecimientos, e) Hormigón armado de elementos verticales y horizontales- y 6.1.6.4 –Caseta grupo generador y sopladores-, d) hormigón H-20, de las obras civiles de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas; el contratista no ha entregado a la inspección técnica del contrato, la cantidad mínima de muestras, no obstante que de acuerdo al avance físico de las obras -que alcanza un 90,21% aprobado para el estado de pago N° 8-, correspondía que se hubieran presentado 3 muestras por cada una de las referidas partidas. En lo relativo a los pavimentos de hormigón y de asfalto, así como de aceras de hormigón, es dable señalar que debido a que la entidad edilicia no aportó documentación legible, no fue posible constatar el cumplimiento a lo reglamentado -en lo específico al Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación-, tanto en los tipos de ensayos y/o muestras requeridas, cantidad presentada y resultados de estos. Idéntica situación se tiene respecto a los diversos ensayos de laboratorio y de pruebas vinculadas al alcantarillado público ejecutado.

Sobre el particular, se requirió a la Municipalidad de Vallenar remitir los antecedentes que acrediten la calidad de las obras ejecutadas.

Al respecto, y en relación a los ensayos de las partidas correspondientes a las casetas sanitarias y planta de tratamiento, el municipio en su contestación señala que el volumen total de las referidas partidas no superarían los 250 m³, adicionando en sus descargos que lo solicitado en el numeral 5.1.2 de la antedicha norma chilena, no establece claramente que se deban realizar 3 muestras por cada elemento hormigonado, y que en relación a lo anterior, la unidad técnica cuenta con 3 ensayos de hormigón para las partidas pertenecientes a las casetas sanitarias, y 4 ensayos para las partidas relacionadas a la PTAS.

En virtud de lo expuesto por ese municipio se levanta lo señalado para los ensayos correspondientes a las casetas sanitarias y la PTAS.

En relación con lo indicado para los pavimentos de hormigón, aceras, ensayos de laboratorio y pruebas de alcantarillado, la entidad no aporta antecedentes que logren desvirtuar lo objetado.

Por otro lado y en atención a que la entidad edilicia no aporta antecedentes relacionados a los trabajos de pavimentación y alcantarillado que logren acreditar la existencia de los ensayos mínimos requeridos, se mantiene lo observado, correspondiendo que dicho municipio informe a este Organismo de Control, en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción de este documento, los antecedentes que den cuenta del debido control sobre los elementos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estructurales ejecutados en la iniciativa, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.


II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por la Municipalidad de Vallenar para las situaciones observadas por esta Contraloría General en el informe final objeto de este seguimiento, identificados en los numerales 8 y 16 del Acápite I.2, Sobre Aspectos Administrativos, fue iniciado por la entidad a través del decreto alcaldicio N° 1.917, de 18 de junio de 2021, que ordena instruir sumario administrativo, encontrándose actualmente en etapa indagatoria de acuerdo con lo informado por el municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad edilicia omitió incluir en el citado procedimiento disciplinario la situación observada en el numeral 17 del Acápite I.2, Sobre Aspectos Administrativos del informe en comento, por lo que deberá remitir una copia del acto administrativo que incorpore dicha materia, en un plazo no superior a 15 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida es del área encargada del Control Interno en el Municipio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ELIZABETH CARIAGA ARRIAGADA	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	23/03/2022	
Código validación	RRsmAFCww	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	